



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0106 DE 2022

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado **REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN** a cargo de la sociedad **EUROPARK S.A.S**”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, mediante radicados Nos. 20174210033902 del 01 de febrero de 2017, 20174210045452 del 09 de febrero de 2017, 20174210059762 del 20 de febrero de 2017, 201742100655342 del 22 de febrero de 2017, 20174210074022 del 28 de febrero de 2017 y 20174210090772 del 09 de marzo de 2017, solicitó y acreditó los requisitos legales del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008. Por esta razón, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró el establecimiento REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN con el No. 027 de 2017, mediante Resolución No. 022 del 13 de marzo de 2017, el cual se encuentra ubicado en el Centro Comercial Gran Estación en la Avenida Calle 26 No. 60-47 local 338-4, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, “*El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el párrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad EUROPARK

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN a cargo de la sociedad EURO-PARK S.A.S”

S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Que la sociedad EURO-PARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1 solicitó la renovación del registro No. 027 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN. Por esta razón, mediante Resolución No. 040 del 12 de marzo 2018, se renovó.

Nuevamente, la sociedad EURO-PARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, solicitó mediante lo radicado el 8 de marzo de 2019 con número 2019421012642 la renovación del registro, acreditando la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley 1225 de 2008. Por lo anterior, esta Dirección procedió con la renovación del citado registro a través de la Resolución No. 035 del 11 de marzo de 2019.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Ncional 491 del 22 de marzo de 2020, con Resoluciones 64 del 3 de abril de 2020, 83 del 9 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021, 0098 del 30 de septiembre de 2021 y 0127 del 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto, dicho registro mantuvo su vigencia.

Que la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, expidió la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, con la que se amplió hasta el 28 de marzo de 2022, para los casos allí mencionados, entre ellos el del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN, el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, en el Distrito Capital, que fue concedida con la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021, en tanto se demostrara la gestión adelantada ante esta Dirección o el IDIGER, para agotar los trámites necesarios para contar con sus renovaciones.

Que la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, fue notificada a los correos electrónicos de los empresarios en ella relacionados y publicada en el Registro Distrital número 7368 del 17 de febrero de 2022.

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN a cargo de la sociedad EUROPARK S.A.S”

Que en el párrafo segundo del artículo 1 de la Resolución No. 0020 de 11 de febrero de 2022, se dispuso que la falta de renovación de los registros antes del plazo señalado, conllevaría al efecto automático que ante la pérdida de la vigencia de los mismos, la actividad en concreto relacionada con cada registro no puede seguir siendo desarrollada y por lo tanto el objeto del control policivo por ejercicio de una actividad económica sin el cumplimiento de uno de los requisitos especiales dispuestos en la Ley para su operación.

De acuerdo con lo anterior, la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, no acreditó la documentación exigida por la Ley, por lo tanto, el registro No. 027 de 2017, perdió su vigencia, a partir del 28 de marzo de 2022. Dicho lo anterior, mediante memorando No. 20222210123843 del 4 de abril de 2022, se informó la novedad a la Alcaldía Local de Teusaquillo, con el fin de aplicar las acciones correctivas a la actividad económica ejercida en el establecimiento mencionado si se encontrara funcionando sin este requisito.

Que mediante radicados Nos. 20224212617972 del 3 de agosto de 2022, 20224212655832 del 08 de agosto de 2022 y 20224212756242 del 17 de agosto de 2022, la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, anexó a esta Dirección para la Gestión Policiva la siguiente documentación:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad EUROPARK S.A.S con Nit No. 830.095.813-1, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de julio de 2022 con código de verificación B221483452F257, dentro del cual se encuentra registrado desde el 24 de agosto de 2016 el establecimiento de comercio REPLAY BOWLING con matrícula No. 02725031. Incluido en radicado No. 20224212617972 del 3 de agosto de 2022.
2. Copia del contrato de arrendamiento financiero leasing No. 186993 entre la sociedad PLAYPARK S.A.S y el señor JAIRO MUÑOZ MARTÍNEZ, en el cual describe como activo el inmueble ubicado en la Calle 26 No. 60-47 de la ciudad de Bogotá, entre ellos el local comercial No. 338-4 folio de matrícula No. 50C -1674922. Cuenta con un plazo del contrato de 120 meses. Aportado el radicado No. 20224212756242 del 17 de agosto de 2022.
3. Copia de la cesión de operación de Leasing Financiero No. 186993, a través del cual indica que “ *Entre JAIRO MUÑOZ MARTÍNEZ, quien obra en nombre y representación en su condición de representante legal de la sociedad PLAYPARK SAS identificada como aparece al final de este documento, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará EL CEDENTE, y JAIRO MUÑOZ MARTÍNEZ, quien obra en nombre y representación en su condición de representante legal de la sociedad EUROPARK SAS identificada como aparece al final de este documento, quien en adelante y para efectos de este*

Continuación Resolución Número **- 0106** DE 2022 Página 4 de 11

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN a cargo de la sociedad EUROPARK S.A.S”

documento se denominará EL CESIONARIO, se celebra una CESIÓN que se registrá por la cláusulas que se detallan más adelante. Comparece igualmente MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre y representación, en su condición de APODERADO(A) ESPECIAL de BANCOLOMBIA S.A, sociedad identificada con NIT 8909039388, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará LA COMPAÑÍA o LA ARRENDADORA (...). Incluido en radicado No. 20224212756242 del 17 de agosto de 2022.

4. Copia del certificado expedido por Seguros del Estado S.A, a través del cual indica la existencia de la póliza No. 101004765 ASEGURADO: EUROPARK SAS NIT. 830095813-1 Y/O PLAY PARK SAS NIT 830.047.837-1 Y/O GRAN ESTACION CENTRO COMERCIAL CON NIT 900.146.950-4” y con posterioridad señala que: “LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBRE LESIONES PERSONALES Y MUERTE A PERSONAS QUE VISITAN Y UTILIZAN LOS JUEGOS DE RECREACION DE EUROPARK Y PLAY PARK SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO FRENTE A DICHOS DAÑOS. *CUBRE DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO COMERCIAL SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO FRENTE A DICHOS DAÑO. *AMPARA A EUROPARK SAS CONTRA RUTURA DE MAQUINARIA E INCENDIO. SEGUROS DEL ESTADO CONOCE LA ACTIVIDAD DE EUROPARK Y ASI MISMO TIENE EL LISTADO DE DONDE EJERCE SU OBJETO SOCIAL, CUBRE LOS AMPAROS MINIMOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 03 DE LA LEY 1225 DE 2008”. Incluido en radicado No. 20224212655832 del 08 de agosto de 2022.

5. Hojas Técnicas del centro de entretenimiento familiar denominado “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN”. Incluido en radicado No. 20224212617972 del 03 de agosto de 2022.

6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que opera en “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN. Incluido en radicado No. 20224212756242 del 17 de agosto de 2022.

7. Continuación del plan de señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN” (FIRE BALL 1, FIRE BALL 2, TRAMPOLIN). Disponible en radicado No. 20224212756242 del 17 de agosto de 2022.

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004102-22 con radicado No. 2022EE11737 del 29 de julio de 2022 y vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022.

9. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN”. Aportado en radicado No. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022.



“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN a cargo de la sociedad EURO PARK S.A.S”

10. Certificado expedido por EMI, a través del cual indica que “EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S con NIT 811.007.601-0 certifica que EURO PARK S.A.S, Identificado con el NIT 830095813-1 se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de AREA PROTEGIDA desde el 01 de febrero del 2017. El servicio médico prehospitalario que se brinda es la asistencia en emergencias, urgencias y línea de orientación médica a las personas que se encuentren dentro de las siguientes direcciones”. Aportado en radicado No. 20224212655832 del 8 de agosto de 2022.

11. Certificado de pruebas previas para la puesta en marcha de los dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN. Firmado por Ing. Richard González Rincón. Aportado en radicado No. 20224212655832 del 8 de agosto de 2022.

12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-3403 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 26 de mayo de 2022 hasta el 25 de mayo de 2023. Aportado en radicado No. 20224212617972 del 03 de agosto de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro para el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 186 de 2022 el Centro de entretenimiento familiar denominado “REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN”, a cargo de la sociedad EURO PARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, que opera en el establecimiento ubicado en el Centro Comercial Gran Estación, localizado en la Avenida Calle 26 No. 62- 47 local 338-4, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

Continuación Resolución Número **0106** DE 2022 Página 6 de 11

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado **REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN** a cargo de la sociedad **EU-ROPARK S.A.S**”

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Anexo1: Atracciones o dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado **REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN**

ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
HELICOPTERO SUPER STAR	1	2	2
MOTO SQUAD	1	1	1
SUPER TRUCK	1	2	2
CITY TAXI	1	2	2
MOTO POLICIA	1	1	1
VAN SHARBITE	1	2	2
CARRO STRIKER.	1	2	2
CARRO SAFARI TOUR	1	2	2
CABALLO TRUCK.	1	1	1
RUEDA NORIA	1	1	1
BARCO PIRATA	1	2	2
FARM TRACTOR	1	2	2
CARRUSEL GRAN PRIX	1	3	3
SPACE ADVENTURE	1	1	1
EXPRESS ORIENT	1	2	2
CARRO E -X 7	1	1	1
DEAD HEAT 1	1	1	1
DEAD HEAT 2	1	1	1
NEED FOR SPEED CARBON 1	1	1	1
NEED FOR SPEED CARBON 2	1	1	1
NASCAR 1	1	1	1
NASCAR 2	1	1	1
THE FAST AND THE FURIOUS INMOTION	1	1	1
SUPER BIKE. 1	1	1	1
SUPER BIKE. 2	1	1	1

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado **REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN** a cargo de la sociedad **EU-ROPARK S.A.S**”

ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SNO CROSS. 1	1	1	1
SNO CROSS. 2	1	1	1
AFTER BURNER.	1	1	1
T SUMO	1	1	1
ALIENS EXTERMINATION	1	2	2
THE HOUSE OF THE DEAD4	1	2	2
SEA WOLF	1	1	1
TERMINATOR SALVATION	1	2	2
TIME CRISIS4 DX	1	2	2
STORM RIDER	1	1	1
STORM RIDER 2	1	1	1
GHOST SQUAD	1	2	2
JURASSIC PARK	1	2	2
TYPHOON	1	2	2
TRANSFORMERS	1	2	2
ALIENS ARMAGEDON	1	2	2
SUPER CAR	1	1	1
SUPER CAR 2	1	1	1
DEAD HEAT 3	1	1	1
DEAD HEAT 4	1	1	1
TRACTOR TIME.	1	1	1
WINNER RINGER	1	1	1
MIGHTY MINI	1	1	1
PLUSS BUSH	1	1	1
BARBER CUT	1	1	1
FUNNY CUBE	1	1	1
BIG ONE	1	1	1
PIRATES HOOK	1	2	2
JACKPOT	1	2	2
ICE BALL 1	1	1	1
ICE BALL 2	1	1	1
ICE BALL 3	1	1	1
STRIKE ZONE	1	1	1
TOWER TICKETS	1	4	4

Continuación Resolución Número **- 0106** DE 2022 Página 8 de 11

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado **REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN** a cargo de la sociedad **EU-ROPARK S.A.S**”

ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ROBIN HOOD	1	1	1
CRAZY HOP1	1	1	1
CRAZY HOP2	1	1	1
WHAT WIN	1	1	1
PULL MY FINGER	1	1	1
DOG POUNDER AIR	1	1	1
BIG BASS	1	1	1
FIRE FIGHTER	1	2	2
WATER BLAST	1	2	2
GO BALLISTIC	1	1	1
HOT HOOPS	1	1	1
LILI HOOPS	1	1	1
HAMMER HEAD 1	1	1	1
SPIN - N- WIN	1	1	1
HORSE PLAY	1	2	2
BUSTIN BALLONS 1	1	1	1
FIRE BALL 1	1	1	1
FIRE BALL 2	1	1	1
BASKET FEVER 1	1	1	1
BASKET FEVER 2	1	1	1
MONSTER DROP 1 (PIRNCIPAL)	1	1	1
MONSTER DROP 2	1	1	1
KING HAMMER	1	1	1
PENALTY SHOT	1	1	1
DRAGON PUNCH	1	1	1
SPACE BALL	1	1	1
CONNNECT 4	1	2	2
DIZZY CHICKEN	1	1	1
PUPPY JUMP	1	1	1
MILK JUG TOSS 1	1	1	1
MILK JUG TOSS 2	1	1	1
DOWN THE CLOW 1	1	1	1
DOWN THE CLOW 2	1	1	1

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado **REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN** a cargo de la sociedad **EUROPARK S.A.S**”

ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PACMAN BASKET 1	1	1	1
PACMAN BASKET 2	1	1	1
HOT SHOT	1	1	1
SINKIT	1	1	1
FISHBOWL FRENZY	1	1	1
FLYING TICKETS	1	2	2
DUCKY SPLASH	1	2	2
THE SOCCER SIMPSONS	1	1	1
PAC MAC AIR HOCKEY	1	2	2
AIR HOCKEY 1.	1	2	2
AIR HOCKEY 2.	1	2	2
MINI HOCKEY	1	2	2
TRAMPOLIN	1	38	38
BOLOS	6	6	36
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	111	183	213
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SALÓN DE FIESTAS	1	90	90
OFICINA	1	10	10
TAQUILLA	1	6	6
TOTAL, ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	106	106
CAPACIDAD TOTAL			319

Nota aclaratoria de la entidad “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución No. 0958 de 2010, que son 30 días, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-004102-22, radicado No. 2022EE11737 del 29 de julio de 2022.

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN a cargo de la sociedad EURO-PARK S.A.S”

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Teusaquillo, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número 0106 DE 2022 Página 11 de 11

“Por la cual se expide el registro No. 186 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING GRAN ESTACIÓN a cargo de la sociedad EURO PARK S.A.S”

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad EURO PARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, a través del correo electrónico replay.luzm@hotmail.com; así como al correo electrónico de europarkcolombia@hotmail.com; (reportado en Cámara y Comercio) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 02 SEP 2022



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24
Jorge Eduardo Valenzuela Torres-Abogado DGP